

ORDENANZA N° 381/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: SUSTITUYASE el art. 187 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“El Departamento Ejecutivo podrá liberar total o parcialmente de las contribuciones previstas en este Título, a las instituciones científicas, culturales, deportivas, de caridad o de bien público y a las Cooperativas, sobre las construcciones que las mismas hagan para afectarlas exclusivamente a su fin específico.- En cada caso el P.E.M deberá otorgar la concesión del beneficio mediante Resolución fundada, la que no podrá dispensar del cumplimiento de los requisitos formales y deberá ser remitida al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación en el plazo de 10 días.”*

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas